



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba contrataciones por locación de servicios - EX-2023-00006900- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2023-00006900- -CNPT-SE#CNPT; Lo dispuesto por los artículos 7 inciso “e” de la Ley 26.827, el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023 y la Res. CNPT 28/2026;

Considerando,

Que, a partir del trabajo conjunto desarrollado entre la Dirección de Producción y Sistematización de la Información y el equipo del Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral, aprobado por Resolución CNPT RESFC-2026-28-CNPT-CNPT, se registraron avances significativos en las distintas etapas planificadas, llevando completado en la actualidad el setenta y cinco (75 %) de las tareas pautadas para la elaboración del segundo informe de integración del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos (en adelante, RNT).

Que, la Dirección de Producción y Sistematización de la Información informó, que en particular, se avanzó sustantivamente en la normalización de las fuentes de información y en el control y pareo de casos para la detección de duplicaciones y la homologación de variables entre las 39 fuentes relevadas —20 correspondientes a registros de casos comunicados y/o denunciados, y 19 a investigaciones judiciales—. En paralelo se inició la carga y control de consistencia de las distintas bases de datos de los tres años pautados. El equipo contratado ha presentado cuatro informes de avances, los que se han incorporado al expediente EX-2023-00006900- -CNPT-SE#CNPT.

Que, la magnitud y complejidad del proceso —que abarca 82 documentos en distintos formatos correspondientes a tres años de relevamiento, más la base de datos propia del CNPT— requiere de un tiempo adicional al originalmente planteado para completar las etapas de procesamiento y análisis cuanti-cualitativo de los datos, así como la redacción del informe final. La mayor amplitud de fuentes respecto del período anterior (que contaba con 16 organismos aportantes) ha implicado una carga de trabajo más extensa de la inicialmente estimada, en línea con la naturaleza diversa que presentan los contenidos de los nuevos documentos aportados y con pretensión de ser incluidos en esta segunda experiencia de integración.

Que, al día de la fecha, se encuentra finalizado el procesamiento, revisión y sistematización de los conjuntos de

datos correspondientes a casos comunicados y/o denunciados de los años 2022, 2023 y 2024. En relación con el trabajo sobre causas judiciales, se encuentran pendientes las tareas de recodificación y carga de datos en las bases del RNT, conforme a los criterios establecidos para 25 sobre un total de 38 archivos a consistir, codificar e integrar a las bases de datos nacionales.

Que, por las razones expuestas y a fin de garantizar la conclusión satisfactoria del informe y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se solicita la extensión de los contratos del equipo externo conformado por Guillermina Barukel y Carolina D'Amelio por el plazo de cinco (5) meses adicionales, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas originalmente.

Que, en el marco de dicha extensión, el equipo contratado se compromete a incorporar la información correspondiente a casos comunicados y/o denunciados y a causas penales recibida durante el año 2026, correspondiente al período 2025, con el objeto de realizar las tareas de consistencia e integración de datos y elaborar el informe final con la información debidamente actualizada.

Que ha intervenido la Dirección de Presupuesto informando que se cuenta con los créditos necesarios para afrontar el gasto que irroga la presente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales. Que, el asunto ha sido puesto a consideración del Pleno.

Que la presente se dicta de acuerdo a la competencia atribuida según el art. 8 inc. u) y el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado por Res. CNPT 52/2023

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las contrataciones por locación de servicios de BARUKEL, Guillermina, DNI 33.496.678 y D'AMELIO Carolina, DNI 34.563.445.

Artículo 2°: Establécese que el monto total de cada contratación será de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MÓDULOS (4345).

Artículo 3°: Establécese que los honorarios correspondientes a cada una de las contrataciones aprobadas por la presente serán abonados en pagos mensuales equivalentes a OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (869) MÓDULOS por mes, contra la entrega del informe de avance mensual que dé cuenta del desarrollo de las tareas encomendadas, el cual deberá presentarse conjuntamente con la factura correspondiente emitida por cada contratada para el pago respectivo.

Artículo 4°: Las contrataciones aquí aprobadas tendrán vigencia desde la firma de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 5°: Los gastos correspondientes se imputarán a la fuente de financiamiento e inciso correspondiente del Presupuesto del CNPT.

Artículo 6°: Autorizar a la Secretaría Ejecutiva a realizar los trámites correspondientes para la implementación de

las contrataciones.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.